

DIARIO DE



BARCELONA.

Del sábado 8 de

noviembre de 1823.

Los Santos Mártires Coronados.

Las cuarenta horas están en la parroquia del Pino : se descubre á las nueve de la mañana , y se reserva á las cinco de la tarde.

Sale el sol á las 6 h. 58 m. , y se pone á las 5 h. 2 m.

Días	horas.	Termómetro.	Barómetro.	Vientos y Atmósfera.
6	11 noche.	13 grad.	3 28 p. 1 l. 8	E. cubierto llovisna.
7	7 mañana.	12	9 28 1 1	S. niebla semicubierto.
id.	2 tarde.	14	9 28 1 6	E. semicubierto.

NOTICIAS ESTRANGERAS.

TURQUIA.

Konich 14 de julio.

En esta antigua capital de la Turquía asiática ha ocurrido un caso extraordinario , que pinta bien nuestro estado actual.

» Habiéndose hallado un turco de esta ciudad en el saqueo de la desgraciada Chio , se trajo de esta isla una griega , á quien hizo esclava , y luego despues se casó con ella , habiéndola precisado primero á abrazar el islamismo. Una noche , mientras que el musulman se entregaba á las dulzuras del sueño , la griega echó mano de un alfange , y en un momento de delirio , producido por los recuerdos mas horribles , lo introduce en el seno de su raptor , sacándolo despues para cortarle la cabeza.

Al punto toda su venganza queda satisfecha , y la naturaleza , volviendo á tomar su imperio sobre un corazon que ella habia formado por el amor y no por el crimen , lo jóven chiota cae en tierra , y permanece en ella largo tiempo desmayada. Vuelta en sí , el cuadro que tiene á la vista le hiela la sangre , y le quita hasta el valor para huir ; pierde por segunda vez el conocimiento , y queda en este estado hasta muy entrado el dia.

» Impacientes ciertas personas , se determinan por último á abrir este cuarto fatal. Por una parte ven el cadáver del turco , y por otra una muger que parecia estaba esperando el momento de su prision. Bien podeis disponer de mí , les dijo : yo soy la que lo he muerto. Prenden á esta muger , y dando los gritos mas horribles , la llevan á la presencia del Bajá. ¿ Sois vos la que habeis degollado á vuestro marido ? Sí , yo soy la que he muerto á un mónstruo , que en Chio ha tenido la barba-

rie de degollar en mi casa, á mi padre, á mi madre, á mi esposo y á mi hijo, habiéndome robado después á mí y arrastrado hasta aquí; ha creído hacerme turca no siendo yo en la realidad, ni quiero ser tampoco mas que griega. El pueblo se habia reunido para asistir al suplicio de esta chiotá; pero el Bajá, despues de haberla escuchado atentamente la perdonó, y la envió á su pais con mucha admiracion de los musulmanes, que tanto en esta ocasion como en otras debieran haber reconocido la voluntad de la Providencia. » (*Espectador Oriental*).

ESPAÑA.

Madrid 11 de octubre.

ARTÍCULO DE OFICIO.

El Rey nuestro Señor se ha servido con esta fecha dirigirme el Real decreto siguiente:

En la desgraciada agitacion en que pusieron á mi corazon el año de 1820 sucesos que no quisiera recordar, no hallaba mas consuelo que recurrir al Dios de las misericordias para implorar su clemencia en favor de mi digna familia y de mi pueblo, dulces objetos de mis paternales desvelos. Necesitaba para esto, de los ausilios de un director espiritual de insigne virtud, ciencia y prudencia; y hallando estas prendas en D. Victor Saez, cañónigo lectoral de la iglesia primada de Toledo, vine en nombrarle mi confesor; pero Dios que no estaba aun satisfecho con las amarguras que continuamente le ofrecia, permitió que antes de terminar aquel año, gustase yo la de su separacion, tanto mayor para mí, cuanto eran grandes las pruebas que me habia dado de fidelidad, con inminente riesgo de su vida. Restituido ahora á mi libertad y soberanía, me complazco en volverle á mi lado, nombrándole como le nombro mi confesor, sin que este nombramiento obste al de mi primer Secretario de Estado y del Despacho, cuyo empleo sirve y es mi voluntad que siga sirviendo. Tendreislo entendido y lo comunicareis á quienes corresponda para su cumplimiento.

Y yo lo traslado á V. E. para su inteligencia, gobierno y satisfaccion. Jerez de la Frontera 4 de octubre de 1823. = M. El Conde de la Puebla del Maestre. = Escmo. Sr. D. Victor Saez.

Idem 24.

La plaza de Melilla se ha sometido voluntariamente al gobierno paternal del Rey nuestro Señor.

La de Peñíscola reconoce la autoridad Soberana de S. M. y han pasado comisionados de ella á Valencia á recibir las órdenes del Capitan general.

La de Lérida ha enviado á esta capital dos gefes para cerciorarse de la libertad de S. M.; satisfechos de ello, vuelven á la plaza, con cuya noticia está firmada y convenida la sumision.

Por carta de Rio-Janeiro fecha 22 de agosto recibida en Gibraltar el 9 del corriente se han sabido las siguientes noticias.

El 18 y 19 de junio entraron en Lima las tropas españolas al mando de Canterac y Valdés en número de 90 hombres, 7400 infantes y 1600 caballos; y segun se comprende parece no hubo oposicion por el pueblo.

Los insurgentes con 3500 á 40 de la tropa de la Colombia se refugiaron en el castillo del Real Felipe, llevándose consigo á los españoles que existian en Lima, y los puso en pontones.

El mando del gobierno de aquella capital y sus inmediaciones se lo han dado al brigadier D. Josef Ramon Rodil (coronel que fue del batallón de Arequipa), señal de que el coronel Laserna piensa residir en el Cuzco.

El 25. se puso sitio al castillo del Real Felipe, y continuaba hasta el 28 en que salió del Callao para el Janeiro el bergantin anglo-americano N., conduciendo á su bordo al gran Boqui (que por ser agente de San Martin, de fabricante de ayudas de peltre ó castaño, lo hizo superintendente de la casa de moneda), su yerno y familia, y llegaron al Janeiro en 21 de agosto.

Estos con el capitán dieron la noticia, añadiendo que el 25 de mayo habia salido la expedicion de insurgentes de Lima para los Intermedios, en número de 50 hombres, al mando de Santa Cruz y Gamarra y que los aguardaban con 70 de nuestra tropa los brigadieres Carratalá y Olafeta.

ARTÍCULOS DE OFICIO.

La Regencia del reino, se ha servido expedir el decreto siguiente:

»Habiéndose propuesto la Regencia del reino dar curso á todos los negocios públicos, entre tanto que el Rey nuestro Señor (Dios le guarde) adquiere su libertad, y con ella el libre ejercicio de su soberanía para arreglarlos como sea mas conforme á sus Reales intenciones; ha tenido á bien restablecer la Contaduría general de propios y arbitrios del reino al mismo estado que tenia antes que los rebeldes precisasen á S. M. violentamente á jurar la pretendida Constitucion de la monarquía, debiendo dirigirse al Consejo Real á la Regencia en todos los negocios que ocurran; por el ministerio del Interior. Tendreislo entendido, y dispondreis lo conveniente á su cumplimiento. = Está rubricado. = Palacio 1.º de octubre de 1823. = A D. Josef Aznarez.

Por el Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia se ha comunicado al Consejo y Cámara por medio del Ilmo. Sr. Decano la Real orden que dice así.

Ilmo. Sr.: El M. R. Nuncio de S. S. en estos reinos, residente en la ciudad de Sevilla, ha participado al Rey nuestro Señor, por medio de su Secretario del Despacho de Estado D. Victor Saez, haber recibido de oficio la noticia de que el 27 de setiembre último fue elevado al Solio Pontificio el Cardenal Anibal de la Genga, y que ha tomado el nombre de Leon-XII: en su consecuencia se ha servido S. M. mandar que en accion de gracias, por este singular beneficio que acaba de dispensarnos la Divina providencia, se cante el *Te-Deum* en todas las iglesias de sus dominios, y que se pongan luminaciones públicas por tres dias, vistiéndose en ellos la corte de gala en demostracion de la alegría y regocijo que debe sentir todo buen católico. De orden del Rey nuestro Señor lo comunico á V. I. para inteligencia d l Consejo y Cámara, y á fin de que por dichos supremos tribunales se espidan las órdenes y decretos convenientes á su cumplimiento.

Decreto que espidió la Regencia.

El Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia en papel de 22 de setiembre comunicó al Decano del Consejo Real lo que sigue.

Ilmo. Sr.: El estrago que la licencia hizo en las costumbres durante

la fatal época del pretendido sistema constitucional ha llenado muy particularmente la atención de la Regencia del reino, que ansiosa de contener sus funestos progresos y evitar los nuevos males que de su tolerancia habrían de seguirse; ha venido en resolver que se renueva la circular de 22 de febrero de 1815 con que el Rey nuestro Señor (Dios le guarde) ocurrió tan acertadamente al recuerdo de semejantes escesos: su tenor es el siguiente: El Rey quiere que el Consejo cuide de que se castiguen los escándalos y delitos públicos, ocurridos por voluntarias separaciones de los matrimonios y vida licenciosa de los conyuges, ó algunos de ellos, por amancebamientos, tambien públicos, de personas solteras, y por la inobservancia de las fiestas eclesiásticas; y así mismo las palabras obscenas, las injurias hechas á los Ministros de la Religion, el desprecio con que se hable de ellos y las irreverencias en el templo; igualmente quiere S. M. que los jueces reales ausilien francamente á los eclesiásticos y párrocos para el cumplimiento de lo que paternalmente hubieren dispuesto para realizar el arreglo de costumbres y evitar los referidos escándalos públicos; valiéndose unos y otros de amonestaciones y exhortaciones privadas, y procediendo conforme á derecho contra los que obstinadamente las desprecien. Lo comunico á V. I. de orden de S. A. S. para inteligencia del Consejo, y que disponga su pronto y puntual cumplimiento.

NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA.

Dia 7.

Insertamos el siguiente documento, que aunque de fecha muy atrasada, se acaba de poner en nuestras manos á dicho efecto.

El Duque de Angulema General en jefe del ejército de los Pirineos á los Españoles.

ESPAÑOLES!

El Rey de Francia, retirando su Embajador de Madrid, habia esperado que el Gobierno español, advertido de sus peligros, adoptaria sentimientos mas moderados, y cesaria de hacerse sordo á los consejos de la beneficencia y de la razon. Dos meses y medio han pasado, y S. M. ha esperado en vano que se estableciese en España un orden de cosas compatible con la seguridad de los Estados vecinos.

El Gobierno frances ha soportado dos años enteros con una paciencia sin ejemplo las provocaciones menos merecidas. La faccion revolucionaria, que ha destruido en vuestro pais la autoridad real, que tiene vuestro Rey cautivo, que pide su destronamiento, que amenaza su vida y la de su familia, ha llevado mas allá de vuestras fronteras sus culpables esfuerzos. Ella todo lo ha probado para corromper el ejército de S. M. Cristianísima, y para escitar turbulencias en Francia, como lo habia verificado por el contagio de sus doctrinas y de sus ejemplos, hasta sublevar los reinos de Nápoles y del Piamonte. Engañada la faccion en sus esperanzas, ha llamado á traidores, condenados por nuestros tribunales, para consumir bajo la proteccion de la rebelion triunfante las tramas que ellos habian formado contra su patria.

Es tiempo de poner fin á la anarquía que despedaza la España, que le quita el poder de pacificar sus colonias, que la separa de la Europa, que

ha rompido todas sus relaciones con los augustos Soberanos, á quienes las mismas intenciones y los mismos votos unen á S. M. Cristianísima, y que comprometen el reposo y los intereses de la Francia.

Españoles, la Francia no está en guerra con vuestra Patria. Nacido yo de la misma sangre que vuestros Reyes, no puedo desear sino vuestra independencia, vuestra dicha, y vuestra gloria. Voy á pasar los Pirineos al frente de cien mil franceses, pero para unirme á los españoles amigos del orden y de las leyes, para ayudarles á rescatar su Rey prisionero, á levantar el Altar y el Trono, á librar de la proscripción á los sacerdotes, del despojo á los propietarios, y al pueblo entero de la dominacion de algunos ambiciosos que proclamando la libertad, preparan la esclavitud y la ruina de España.

Españoles, todo se hará por vosotros y con vosotros; los franceses no son, ni quieren ser sino vuestros auxiliares. El estandarte español tremolará solo en vuestras ciudades. Las provincias por las cuales pasarán nuestros soldados, serán administradas en nombre de Fernando por autoridades españolas. Se observará la mas severa disciplina; todo lo que será necesario para el servicio del ejército será pagado con religiosa exactitud. Nosotros no pretendemos ni imponeros leyes ni ocupar vuestro pais. Queremos solamente vuestro rescate, y luego que le habremos obtenido nos retiraremos á nuestra patria, contándonos por felices por haber preservado un pueblo generoso de las desgracias que produce una revolucion, y que la esperiencia nos ha hecho conocer sobradamente.

Cuartel general de Bayona, 2 de abril de 1823. = Firmado *Luis Antonio*. = Por S. A. R. el Príncipe general en gefe: = *El consejero de Estado, Comisario civil de S. M. C.* = De Martignac.

ORDEN DEL DIA

Soldados! La confianza del Rey me ha colocado á vuestro frente para desempeñar la mas noble empresa. No es espíritu de conquista el que nos ha hecho tomar las armas; un motivo mas generoso nos anima. Vamos á restituir un Rey sobre su Trono, á reconciliar su pueblo con él, á restablecer en un pais vecino devorado por la anarquía, el orden necesario á la felicidad y seguridad de los dos Estados.

Soldados, respetaréis y haréis respetar la religion, las leyes, y las propiedades; y me facilitaréis el cumplimiento del deber que me ha sido impuesto de mantener las leyes de la mas exacta disciplina.

Cuartel general de Bayona, 3 de abril de 1823. = Firmado *Luis Antonio*. = Por S. A. R. comandante en gefe del ejército: = *El Mayor general, Conde Guilleminot*.

Tambien nos han entregado para su insercion la siguiente proclama. Don Blas de Fournas, caballero de las reales y militares órdenes de San Fernando de 3.^a clase, con placa, de San Hermenegildo, y de S. Luis de Francia; condecorado con la cruz de Gerona y otras insignias de distincion: Mariscal de campo de los reales ejércitos, Gobernador militar y político interino de la plaza de Lérida y su corregimiento: &c.

Habitantes de Lérida: á la voz de nuestro amado Rey (que Dios guarde) se han abierto las puertas de vuestra ciudad y podeis en fin respi-

rar libres del yugo revolucionario, y de la opresion en que habeis vivido por tanto tiempo. Libres en efecto van á ser desde hoy los ministros del Altar de elevar á Dios sus oraciones y alabanzas, sin temor de ser interrumpidos por los gritos de la impiedad, y de peligrar su vida solo por ser revestidos de un caracter tan sagrado; libres los hombres virtuosos de toda clase, de manifestar los nobles sentimientos que les animan, sin el recelo de ver atropelladas sus casas, y personas porque previan los desastres que debian originar las nuevas instituciones; libres los que han de administrar la justicia, de pronunciar su fallo segun su conciencia, seguros de que no serán perseguidos por haber dado su voto á favor de un inocente ó por el castigo de un delito; libres las clases elevadas de presentarse con el decoro que les corresponde, los comerciantes de ejercer su industria, y procurar su fomento, los hombres acomodados de espendir sus rentas como mejor les convenga sin ser por esto mismo espuestos á persecuciones, á saqueos y contribuciones arbitrarias; libres en fin los pobres de ganar su vida tranquilamente, al abrigo de las leyes sin ser molestados por requisiciones de toda clase, por alistamientos forzados, y por todos los males que acarrecan las disensiones civiles: pero no lo serán esos sediciosos que han pretendido trastornar hasta sus cimientos el grande edificio de nuestra Monarquía y atacar hasta el mismo Dios en sus ministros, sus templos y sus altares; no lo serán los que todavía tratan de propagar las ideas perversas que corrompen á los hombres ignorantes y particularmente á la juventud tan facil de dejarse seducir y de ceder á ilusiones; no lo serán aquellos que abrazan cualquier partido, para poder á su sombra cometer á salvo sus excesos: pero al mismo tiempo que yo, y conmigo todas las autoridades y justicias de este corregimiento velaremos sin cesar sobre los hombres tachados por la esageracion de sus opiniones depravadas, siempre que estos mismos, vivieren con demostracion de arrepentimiento, y pacíficamente en sus casas los cubriremos con nuestra proteccion, y usaremos con ellos no solo de indulgencia, sino tambien de todos los medios de reconciliacion. Si algunos fueron agraviados en sus personas ó perjudicados en sus intereses, que deduzcan su queja al tribunal competente, se les administrará justicia; pero no toleraré ninguna vengaaza particular, ningun insulto público, ningun hecho culpable. ¿Quien ha padecido mas que nuestro amado Rey y toda su Real familia? Y apenas está S. M. restituido á la plenitud de sus derechos, cuando nos habla de olvido, y de clemencia. ¿Quien como nuestro inclito gefe y general, primer restaurador de la Monarquía española? Sus casas fueron arrasadas, sus propiedades saqueadas; ni ha preguntado quien lo hizo. No citaré á otros ni á mí despues de tan ilustres ejemplos, pero procuraremos todos imitarlos; y así se habrá conseguido completamente el fin de esta lucha que se emprendió para volver al Rey nuestro Señor todos los atributos de su soberanía, su lustre á nuestra santa Religión, el respeto á las autoridades, y á los pueblos su tranquilidad.

Así os habla vuestro padre, mis años me dan algun derecho á decirme tal, y lo sostendrá con firmeza vuestro Gobernador. Lérida 31 de octubre de 1823. = Blas de Bourgas.

AVISOS AL PUBLICO.

Los individuos comprendidos en los artículos 11 y 16 del convenio

firmado en Sarriá, podrán presentarse en el Estado Mayor de la plaza de Barcelona (plaza del Pino) desde las diez de la mañana á las cuatro de la tarde de todos los días á empezar desde el ocho hasta el once inclusive de este mes., pasado el cual no se les admitirán ya sus reclamaciones.

Se invita á los señores coroneles D. Josef Perol y D. Ramon Gali; teniente coronel D. Gabriel Pflouger; capitanes D. Juan Lluch y D. Josef Ruiz; presbítero D. Antonio Vila; coroneles D. Antonio Bray y D. Josef Ortega; teniente coronel D. Francisco Ossorio; comandante del 13.º de línea D. Angel Perez; comandante del 8.º de línea D. Carlos Osorno; capitanes D. Josef Urquina y D. Joaquin Mesquies; tenientes D. Francisco Cibot y D. Fermin Nogués; abanderado del 8.º ligero D. Josef Colmenares, y teniente coronel D. Josef Capell, á que el nueve de este mes de noviembre á las once de su mañana se presenten en el Estado Mayor de la plaza.

El miércoles próximo 12 del corriente saldrá para Ibiza el capitán Joaquin Gerdes, del bergantin sueco Galathea, y admite cargo y pasajeros: el que guste ir puede conferirse con el cafetero del café de la Constanca.

Embarcaciones venidas al puerto el dia de ayer.

De guerra franceses. Del crucero la goleta de S. M. Cristianísima Estrella, de porte 6 cañones, al mando del alférez de navío de aquella marina Real M.^l Rodolfo Olivier, con 50 hombres de tripulacion. = De Marsella y Rosas en 10 dias, la goleta de S. M. Cristianísima la Mesange, del porte de 6 carronadas, al mando del teniente de aquella marina Real M.^l Gambon, y 60 hombres de tripulacion.

Espanoles. De Benicarló en 3 dias, el laúd la Caridad, su patron Juan Pla, con algarrobas de su cuenta. = De Denia y Sitges en 3 dias, el laúd Santo Cristo del Grao, su patron Francisco Gavila, en lastre.

Fiesta. Mañana dia 9 del corriente la pia union del santísimo rosario celebrará la fiesta del cumpleaños, bajo el título de nuestra Señora del Carmen, en la iglesia de San Josef, empezando á las siete y cuarto de la mañana con comunión general, y oficio á las 10, y por la tarde el rosario acostumbrado.

Aviso. Si algun sugeto decente que tenga que pasar á Lérida quiere encargarse de un carruage muy cómodo para el viage, que debe entregarse al Gobernador de aquella plaza, podrá conferirse en la casa número 9 de la calle mas alta de San Pedro, cuarto principal, hasta el lunes próximo, que se le manifestará dicho carruage, como tambien los pactos con que se le entregará hasta el citado destino.

Ventas. Dans la boutique de ce journal on vend des Bons pour les troupes françaises.

En la Rambla, frente la parroquia de Santiago, núm. 28, casa del carpintero Niceto Olmeda, darán razon de quien tiene para vender una berlina landó á la inglesa, y varios otros muebles buenos.

En casa de Padellás, calle de Mercaders, hay de venta una mula de poca edad.

El que quiera comprar el tratado de artillería del teniente General Don Tomas de Morla, con sus correspondientes láminas, acuda á la oficina de

la viuda Roca , calle de la Libretería , en la que se dará al precio justo.

Alquiler. Quien quiera alquilar un obrador con tres telares de tejedor de velos , confírase en la fonda del Leon de España , junto á la bajada de la Cárcel , que lo enseñarán y tratarán del ajuste.

Pérdidas. El 4 del corriente por la noche en el teatro se perdió un bolsillo que contenía algunas monedas en oro y plata : se suplica al sujeto que lo haya encontrado tenga la bondad de conferirse con Juan Ferrer , bajada de la Cárcel , que indicará el sujeto que lo perdió , quien dará las señas y una correspondiente gratificación.

Se ha extraviado de su dueño en la noche del 3 del corriente al salir del teatro , un reloj : se suplica al que lo haya recogido se sirva entregarlo al amo del café del Perú , frente San Josef , en la Rambla , que se le darán las señas y una competente gratificación.

Cualquiera que haya encontrado un recibo de un caballo que la requisición española tomó unos cuatro meses atrás á su dueño Antonino Camps , valorado á 600 rs. vn. , cuyo recibo está otorgado á su favor , y junto con él va un memorial con libranza del propio valor , se servirá devolverlo en la oficina de este periódico , que se le dará un duro de gratificación.

En la iglesia parroquial de Santiago ó pasando por la Rambla y calle del Conde del Asalto , el día 1.º del corriente se extravió un rosario de Jerusalem engarzado en plata , con otras señas que se darán á quien lo haya encontrado y se sirva llevarlo á dicha calle , núm. 18 , cuarto principal , gratificándole competentemente.

El día 5 del corriente se extravió un pañuelo de algodón de seis palmos con el fondo carmesí y de varios colores , desde la puerta del Ángel por toda la calle Condal : se suplica á quien lo haya hallado tenga la bondad de entregarlo en la calle den Jaume Giralt , entrando por la mas baja de San Pedro , en casa de Alesan , núm. 38 , que se darán las gracias y una competente gratificación.

Sirvientes. Un muchacho catalan de 22 años de edad , muy diligente y robusto , que entiende muy bien las lenguas francesa y castellana , desea colocarse como sirviente en un café ó casa de señores , y tiene muy buenos abonos : la persona que quiera emplearlo tendrá la bondad de dejar el nombre de su calle , casa y número en casa del espartero de frente el surtidor de los Leones , en la Esplanada , quien avisará al dicho jóven para que se presente.

Una señora sola desea encontrar uno ó dos señores para guisarles la comida , plancharles la ropa y demas asistencia necesaria : darán razon de ella en el tercer piso de casa Cuyas , frente de Santa Maria del Mar.

Teatro. La comedia en cinco actos titulada : *las Cárceles de Lamberg*, bolero y sainete. A las seis.

Entrada de anteayer 1376 rs.